

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

32082 *Anuncio de la Notaría de Doña Margarita Ortuño Lucas sobre ejecución extrajudicial de la finca 8.024.*

Margarita Ortuño Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Carlota,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en La Carlota, en la Avenida Carlos III, número 100, piso 1.º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Rústica: Haza de olivar, de secano e indivisible, situada en el Primer Departamento, del término municipal de la villa de La Carlota.

Tiene una superficie de sesenta y seis áreas y ocho centiáreas.

Linda, al Norte, con finca de igual procedencia, vendida a Doña Antonia Palma Torres; al Sur, con Manuel Hidalgo; al Este, con camino vecinal; y al Oeste, en línea de treinta y cuatro metros y cincuenta centímetros, con la carretera de La Paz.

Inscripción.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 887, libro 162, folio 102, finca número 8.024.

Procediendo a la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el 8 de noviembre de 2.011, a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo base el de trescientos veintidós mil quinientos sesenta y tres euros con treinta y siete céntimos (322.563,37 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el 2 de diciembre de 2.011, a las diez horas y treinta minutos, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, en los mismo casos, la 3.ª subasta el 29 de diciembre de 2.011, a las diez horas y treinta minutos sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 10 de enero de 2.012 a las diez horas y treinta minutos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponde en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Carlota, 29 de septiembre de 2011.- Notario.

ID: A110072217-1